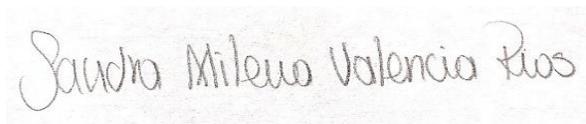


Radicado: 2022-223

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de junio de 2023. La dejo en el sentido que me comunique telefónicamente con el apoderado de la demandante, quien me indicó que terminó su vínculo contractual con la Defensoría del Pueblo. Así mismo con la demandada, quien informó que no le han asignado un nuevo apoderado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 987

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de junio de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **JONATHAN CALDERÓN OSPINA**, a través de apoderada judicial, en contra de **LUISA FERNANDA NAVARRO HERNÁNDEZ**, relacionada con los menores **Á.C.N.** y **K.C.N.**, atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena aplazar la audiencia programada para el día de mañana 7 de junio de 2023.

Se agrega la historia clínica de la demandada proveniente de AVICENA.

De otro lado y, al evidenciarse falencias en el informe social aportado por la profesional en trabajo social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se dispone que se practique una nueva visita al hogar donde reside la demandada y

conceptúe sobre las condiciones que la rodean.

Una vez se ponga en conocimiento de los interesados el mencionado documento, se fijará fecha para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ